PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2027: ANÁLISIS GENERAL DE LA PARTIDA 04 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA[1]

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 contempla para la Contraloría General de la República $130.961 millones, lo que representa un incremento de $7.341 millones (5,9%) respecto de la base comparable 2026 utilizada por el Ejecutivo, de $123.620 millones en moneda 2027.

Como segunda referencia, la Ley de Presupuestos 2026 inicialmente aprobada contempló $117.176 millones. Expresado en moneda 2027 mediante el factor de actualización, dicho monto alcanza aproximadamente $120.551 millones. De esta forma, el proyecto 2027 resulta superior en aproximadamente $10.410 millones (8,6%) respecto del presupuesto inicialmente aprobado por el Congreso para 2026, actualizado a moneda comparable.

La diferencia entre ambas tasas —5,9% respecto de la base del Ejecutivo y 8,6% respecto de la Ley 2026 inicialmente aprobada y actualizada— obedece a que la primera referencia incorpora reajustes, leyes especiales y ajustes considerados por el Ejecutivo, mientras la segunda conserva como referencia la decisión presupuestaria originalmente aprobada por el Congreso.

II. ANÁLISIS GENERAL DE LA PARTIDA 04 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2.1 Principales variaciones del gasto

El aumento presupuestario no es homogéneo. Los Gastos de Soporte alcanzan $125.568 millones, aumentando $3.465 millones (2,8%). Dentro de ellos, Gastos en Personal aumenta $2.168 millones (2,1%), Bienes y Servicios de Consumo $19 millones (0,1%) y Adquisición de Activos no Financieros $1.278 millones (27,2%). Por su parte, Inversión aumenta $3.876 millones (261,0%), desde $1.485 millones a $5.361 millones.

Tabla N°1. Principales componentes de la variación presupuestaria de la Partida 04 montos en millones de pesos de 2027.

Subtítulo	Base 2026	PLP 2027	Variación	Var. %
Gastos en Personal	101.240	103.408	2.168	2,1%
Bienes y Servicios de Consumo	16.158	16.177	19	0,1%
Adquisición de Activos no Financieros	4.702	5.980	1.278	27,2%
Iniciativas de Inversión	1.485	5.361	3.876	261,0%
Total Partida	**123.620**	**130.961**	**7.341**	**5,9%**

Fuente: Elaboración propia sobre la base de DIPRES, Cuadro Comparativo Analítico 2026-2027, Partida 04.

[1] El análisis compara el Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 con la Ley de Presupuestos 2026 en moneda comparable, considerando variaciones presupuestarias, glosas y antecedentes programáticos. Para expresar las cifras de la Ley de Presupuestos 2026 en moneda 2027 se aplica un factor equivalente a 2,88%. Las consultas propuestas buscan identificar materias que requieren aclaración o mayor información durante la discusión presupuestaria.

El análisis de la partida permite precisar que $3.876 millones, equivalentes al 52,8% del incremento total de la Partida, corresponden a Iniciativas de Inversión. Otros $2.168 millones corresponden al aumento de Gastos en Personal y $1.278 millones a Activos no Financieros. En conjunto, estos tres componentes explican $7.322 millones, equivalentes al 99,7% del incremento total de la Partida.

2.2 Infraestructura, tecnología y dotación

El principal aumento corresponde al financiamiento de los proyectos de construcción de las sedes regionales de Atacama y Ñuble, para los cuales el PLP 2027 contempla $5.361 millones.

Este incremento adquiere especial relevancia al considerar la ejecución 2026: al 31 de agosto, el Subtítulo 31 registra ejecución de $0 sobre un presupuesto vigente de $1.443 millones. Por ello, el estado de avance de ambos proyectos y su programación financiera para 2027 constituyen materias relevantes para la discusión presupuestaria.

En materia tecnológica, el Subtítulo 29 aumenta 27,2%. Al interior de éste, Programas Informáticos aumenta $1.219 millones (48,0%), mientras Equipos Informáticos disminuye $186 millones (-8,7%). Los antecedentes de formulación señalan que el proyecto incorpora $1.595 millones adicionales en programas informáticos, destinados a fortalecer capacidades tecnológicas vinculadas al control, trazabilidad, seguridad de la información y oportunidad de las labores fiscalizadoras.

A ello se agregan $185 millones adicionales para suscripciones institucionales a modelos avanzados de inteligencia artificial. Dado que el Subtítulo 22 aumenta en términos agregados sólo $19 millones (0,1%), estos recursos implican una recomposición interna del gasto que los antecedentes disponibles no permiten individualizar.

En personal, el proyecto financia una dotación de 2.348 personas, 75 adicionales respecto de 2026, además del financiamiento de la cotización adicional establecida en la Ley N.º 21.735 y del reajuste de remuneraciones de la Ley N.º 21.806.

2.3 Glosas presupuestarias

La glosa común de la Partida mantiene el límite para gastos en publicidad. El monto pasa desde $63.304 miles en 2026 a $65.127 miles en 2027. Aplicado el factor de actualización, el resultado es prácticamente equivalente al propuesto para 2027, por lo que no se observa una variación real relevante del límite.

El análisis del programa identifica, además, modificaciones en sus glosas. La glosa relativa a inmuebles incorpora una nueva obligación de informar a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de enero de 2027, la totalidad de los inmuebles de propiedad de la Contraloría General de la República y aquellos mantenidos a título de mera tenencia o usufructo, incluyendo antecedentes sobre ubicación, avalúo fiscal y destino.

También se incorporan límites específicos para horas extraordinarias, viáticos y convenios con personas naturales, además de un monto para capacitación.

En materia de información parlamentaria, destaca que la obligación de informar sobre el número y perfil de los profesionales contratados para reforzar la función fiscalizadora, de periodicidad trimestral en 2026, pasa a ser semestral en el PLP 2027.

Asimismo, en la Ley 2026 existe una obligación trimestral de informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las dificultades advertidas en la toma de razón respecto de glosas asociadas a la ejecución del Programa de Inversión de los gobiernos regionales. No se identifica una disposición equivalente en las glosas 2027 revisadas. Los antecedentes disponibles permiten señalar su no reproducción en el programa 04-01-01, sin concluir que la obligación haya sido definitivamente eliminada sin verificar su eventual traslado a otra disposición presupuestaria.

2.4 Materias para la discusión presupuestaria

Los antecedentes analizados permiten identificar las siguientes materias que podrían requerir aclaración durante la discusión presupuestaria:

1. Iniciativas de inversión. Considerando que el Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 contempla $5.361 millones para iniciativas de inversión, principalmente asociadas a las sedes regionales de Atacama y Ñuble, y que a agosto de 2026 el Subtítulo 31 no registra ejecución, ¿cuál es el estado de avance físico y administrativo de ambos proyectos y cuál es el cronograma de ejecución previsto para los recursos solicitados en 2027?

2. Fortalecimiento tecnológico. El proyecto contempla $1.595 millones adicionales en programas informáticos destinados a fortalecer las capacidades tecnológicas vinculadas al control, trazabilidad, seguridad de la información y oportunidad de la fiscalización. ¿Qué proyectos o desarrollos específicos se financiarán con estos recursos y qué resultados se espera obtener durante 2027?

3. Inteligencia artificial. Se contemplan $185 millones adicionales para suscripciones institucionales a modelos avanzados de inteligencia artificial, mientras el Subtítulo 22 aumenta en términos agregados sólo $19 millones respecto de la base comparable. ¿Qué servicios o herramientas se financiarán con estos recursos, cuáles serán sus principales usos institucionales y qué reasignaciones al interior del Subtítulo 22 permiten absorber este gasto adicional?

4. Información sobre fortalecimiento de la función fiscalizadora. El PLP 2027 modifica de trimestral a semestral la periodicidad con que debe informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el número y perfil de los profesionales contratados para reforzar la función fiscalizadora. ¿Cuál es el fundamento de esta modificación y qué efectos tendría sobre la oportunidad del seguimiento parlamentario de estas contrataciones?

5. Obligaciones de información. En el Programa 04-01-01 del PLP 2027 no se identifica una disposición equivalente a la obligación establecida para 2026 de informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las dificultades advertidas en la toma de razón

respecto de glosas asociadas al Programa de Inversión de los gobiernos regionales. ¿Esta obligación fue eliminada, reformulada o trasladada a otra disposición del proyecto de ley?